

BASES DEL CAMPEONATO DE PROMOCION Y RESERVA

Titulo Primero

GENERALIDADES

Artículo 1º Facultad exclusiva.- La Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol de acuerdo a la normativa internacional y nacional vigente sobre la materia, tiene la facultad exclusiva para crear, aprobar, reconocer, modificar, eliminar, organizar y dirigir partidos, competiciones y torneos nacionales en el Perú en el que participen los clubes afiliados a ésta.

Artículo 2º La Asociación Deportiva de Fútbol Profesional, cuya sigla será ADFP, es una Asociación Civil sin fines de lucro, entidad particular a título privado, que agrupa a los clubes profesionales de Primera División, Asociación que cuenta con el reconocimiento de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol para organizar y controlar determinados aspectos establecidos en las presentes Bases del Campeonato de Promoción y Reserva correspondiente al presente año 2018, bajo la supervisión, financiamiento y sujetos a aprobación por parte de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol.

Artículo 3º Las presentes Bases han sido elaboradas de forma a garantizar los principios de integridad, estabilidad de las competiciones, juego limpio deportivo y financiero, imparcialidad, de la verdad y de la seguridad deportiva, igualdad de oportunidades, equilibrio de las disputas y la credibilidad de todos los involucrados en la competición los cuales deben colaborar a prevenir comportamientos antideportivos, particularmente violencia, dopaje, corrupción, racismo, xenofobia o cualquier otra forma de prejuicio.

Artículo 4º. Finalidad y Alcance de las Bases. -

Las presentes bases, norman el desarrollo del Campeonato de promoción y reserva correspondiente al presente año 2018, participan en el mismo los 16 (dieciseis) Clubes que integran la ADFP y se someten desde ya a su estricto cumplimiento.

Artículo 5º. Aprobación de la bases. -

Las presentes Bases, entraran en vigencia luego de su ratificación por la FPF.

Artículo 6º. Trofeos en disputa durante el campeonato. -

El ganador del Campeonato, recibirá un trofeo.

Titulo Segundo

SISTEMA DEL CAMPEONATO

Artículo 7º. Del Torneo.-

El Campeonato de Promoción y Reserva del 2018, se jugará en el mismo sistema del Campeonato de Mayores (Campeonato Descentralizado 2018), excepto los partidos del playoff y se podrán disputar inmediatamente antes o inmediatamente después (sólo por causas debidamente justificadas) de los partidos de los primeros equipos en los Torneos de Verano, Apertura y Clausura.

Si las restricciones horarias por razones climáticas no permiten jugar los partidos de las reservas inmediatamente antes o inmediatamente después del partido de los primeros equipos, excepcionalmente el partido de reservas podrá programarse 24 horas antes o 24 horas después de los partidos de los primeros equipos luego de la evaluación y aprobación de la Unidad Técnica de Menores de la FPF.

Asimismo, excepcionalmente, los Clubes podrán utilizar un estadio, recinto, campos y escenarios deportivos, terrenos de juego, distintos al del primer equipo siempre y cuando estos cuenten con la aprobación de la Unidad Técnica de Menores de la FPF así como con el VB° de Media Networks quien es el patrocinador oficial del Torneo de Promoción y Reserva 2018, ya que en caso el partido sea transmitido, el estadio, recinto, campos y escenarios deportivos, terrenos de juego, deberán contar con todas las facilidades técnicas y operativas que resulten necesarias.

Asimismo, en caso los clubes utilicen excepcionalmente un estadio, recinto, campos y escenarios deportivos, terrenos de juego, distintos al del primer equipo, un médico obligatoriamente deberá acompañar a cada equipo de reserva conforme lo establece el punto iii) del inciso b) del artículo 1° de la Resolución Deportiva N° 21-FPF-2017.

Los Estadios, recintos, campos y escenarios deportivos, terrenos de juego donde se jueguen los partidos de reserva deberán obligatoriamente contar con la aprobación de la Comisión Técnica de Estadios.

Verano: Campeón y sub campeón otorga 2 y 1 punto respectivamente a su equipo de Reserva para el Torneo Apertura,

Apertura: 15 fechas

Clausura: 15 fechas

Al termino de las 30 fechas el campeón y sub campeón otorgara 2 y 1 punto respectivamente a su equipo profesional (para puntaje acumulado)

Artículo 8°. Tarjetas Amarillas y Rojas.-

Los jugadores suspendidos por Tarjeta Roja, tanto en el Campeonato de primera, como en el de Promoción y Reserva tendrán que cumplir con la penalización y no podrán jugar en ninguno de los Campeonatos Oficiales (Campeonato Descentralizado, Campeonato de Promoción y Reserva, Torneo Centenario, Copa Federación Lima y/o Copa Federación Regional). Debe entenderse que la penalización incluye la fecha en la que se aplica la sanción.

Los Jugadores suspendidos por acumulación de Tarjetas Amarillas en el Campeonato de Primera, podrán jugar en el Campeonato de Promoción y Reserva.

Las Tarjetas Amarillas del Campeonato de Promoción y Reserva no se acumularán, pero generarán una multa por cada ocasión de acuerdo a la tabla de las Bases del Campeonato Descentralizado 2018.

Titulo Tercero

DE LAS REGLAS DE JUEGO, DE LOS JUGADORES Y ENTRENADORES

Artículo 9. Normas Generales para la participación de jugadores, Entrenadores, Disposiciones Administrativas Generales.-

Jugadores obligatorios en Campo

- Máximo 2 nacidos al 01 de Enero del año 1998 o menor
- Mínimo 5 nacidos al 01 de Enero del año 1999 o menor
- Mínimo 1 nacido al 01 de Enero del año 2000 o menor
- Máximo 3 jugadores de categoría libre

- Para inscribir a un jugador en el Campeonato de Promoción y Reserva, deberán presentarse a la ADFP los documentos de acuerdo a la Bases del Campeonato Descentralizado 2018.

- Los jugadores que son promovidos del Torneo Centenario, podrán utilizar el carnet de campo de dicho Torneo, los mencionados jugadores deberán contar con sus exámenes médicos vigentes requeridos en las Bases del Campeonato Descentralizado 2018.

- Se podrá inscribir como máximo 30 jugadores, con remplazo de cinco (05) hasta completar 35 jugadores durante todo el campeonato. Los jugadores con contrato profesional y promovidos de las divisiones menores no contabilizarán al tope señalado en el presente párrafo.

- Los gastos de Alojamiento, Alimentación y traslados son cubiertos por la FPF para un máximo de 18 personas (16 jugadores + 02 miembros del Comando Técnico). Los pasajes adicionales serán asumidos por el Club. La FPF determinará el medio y empresa de transporte, lugar de alojamiento y alimentación para los equipos de Promoción y Reserva.

Artículo 10°. Plazo de Inscripción de Jugadores.-

Para que un jugador pueda actuar en el Campeonato de Promoción y Reserva, el Club deberá inscribirlo hasta un día hábil antes del Inicio de cada Torneo (Verano, Apertura y Clausura).

Artículo 11°. Uso de Jugadores reemplazantes.-

Durante cada partido, los equipos no pueden utilizar mas de cinco (5) sustitutos, independientemente del puesto que cubran, incluido el de arquero, los mismos que son elegidos entre los jugadores que figuren en la planilla respectiva.

Artículo 12°. Jugadores hábiles, titulares.-

Antes de cada partido, los Clubes presentan al árbitro una planilla de 16 jugadores; Asimismo los Clubes deberán considerar la participación obligatoria de los jugadores en campo de acuerdo al artículo 9° de las presentes Bases.

Los Clubes que infrinjan esta disposición serán sancionados con 03 UIT de MULTA, perdiendo además los puntos que pudieran haber obtenido como consecuencia del resultado del partido. Dichos puntos serán adjudicados al rival. Por otra parte el Club infractor será declarado perdedor por Walkover (WO) y un marcador de 0-3, salvo el caso que hubiera perdido el partido por un marcador de mayor diferencia.

Titulo Cuarto **DE LOS PARTIDOS**

Artículo 13°. Organización y promoción de los partidos.-

Corresponde al Club local las ejecuciones de la disposición contenida en las presentes Bases, Bases del Campeonato Descentralizado 2018 y las adicionales dictadas por la FPF, para la organización de los partidos en estrecha coordinación con los organismos que directa o indirectamente participan en dicha actividad. La promoción de los partidos corresponde a los Clubes interesados en los mismos.

Artículo 14°. Programación de los partidos.-

Los partidos deberán terminar cuarenta (40) minutos antes que empiece el encuentro estelar, salvo las excepciones contenidas en el artículo 5° de las presentes Bases.

De no cumplirse con la programación conforme al Artículo 7° de las presentes bases, el club infractor (Local) perderá el partido por Walkover (WO) con marcador de 0 x 3 así mismo será acreedor a una Multa equivalente a 3 (tres) UIT.

Titulo Quinto

JURISDICCION DEPORTIVA DEL CAMPEONATO

Artículo 15°. Composición y competencia de la Comisión de Justicia.-

La Comisión de Justicia será la misma que la del Campeonato Descentralizado, la cual tiene competencia en el Campeonato de Promoción y Reserva.

La Comisión de Justicia, se rige bajo las normas establecidas en las presentes bases, las bases del Campeonato Descentralizado y la Reglamentación Deportiva vigente. Es competente para aplicar las disposiciones que estimen pertinentes en relación a los casos sometidos a su jurisdicción.

La Comisión de Apelaciones de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, constituye el órgano de segunda y última instancia y será responsable de los recursos presentados ante los fallos de la Comisión de Justicia de la FPF.

Las decisiones adoptadas por la Comisión de Apelaciones serán firmes y vinculantes para las partes implicadas. Quedan reservados los recursos de apelación ante el TAS.

Artículo 16°. Comisión y Tribunal de Concesión de Licencias.-

La Comisión de Concesión de Licencias se rige por el Reglamento para la Concesión de Licencias de Clubes de Fútbol Profesional de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, aprobado en la Resolución N° 0017-FPF-2017. Es competente para aplicar las disposiciones que estimen pertinentes en relación a los casos sometidos a su jurisdicción.

El Tribunal de Concesión de Licencias, constituye el órgano de segunda y última instancia.

Artículo 17°. Modificación de la Bases.-

Cualquier propuesta de modificación del texto de las presentes Bases deberá ser aprobada por la FPF.

Titulo Sexto

DISPOSICIONES DE TRANSITORIAS

Primera:

El fixture de los torneos será el mismo del Torneo de Verano, Apertura y Clausura del Campeonato Descentralizado 2018 de los Primeros Equipos.

Segunda:

La segunda etapa del campeonato serán las 30 fechas de los torneos Apertura y Clausura.

Titulo Séptimo

DISPOSICIONES FINALES

Primera:

Las bases y normas pertinentes del Campeonato Descentralizado 2018 se aplicarán supletoriamente en lo que corresponda al presente Campeonato de Promoción y Reserva.

Segunda:

Las multas se aplicarán en un 50% en la escala de Multas, de las Bases del Campeonato Descentralizado 2018 exceptuando lo que correspondan a lo establecido en el Título Tercero y Cuarto de la presentes Bases y el Título Sexto de la Bases del Campeonato Descentralizado de Mayores.

Tercera:

Los fondos que se genere por la aplicación de multas serán utilizados para cubrir exclusivamente gastos, de toda índole, del Campeonato de Promoción y Reserva.

Cuarta:

La alimentación será supervisada por una nutricionista de la FPF, lo cual garantizará la calidad de alimentos requerida.

Quinta:

Los partidos de fútbol podrán ser grabados con fines estrictamente deportivos y no de difusión exclusivamente por personal perteneciente y/o contratado por la FPF. La Federación proporcionará la mencionada grabación al equipo local y deberá incluir la frase "Cortesía Media Networks". Asimismo la Unidad Técnica de Menores de la FPF (UTM-FPF) tendrá una copia de la grabación realizada. Adicionalmente a lo expuesto, la FPF deberá remitir a Media Networks copia de cada grabación realizada la cual no deberá incluir logos de ninguna clase ni marcas de agua.

En caso Media Networks realice la grabación y/o transmisión televisiva de algún partido, este no podrá ser grabado, por lo que se deberá solicitar a Media Networks el video correspondiente.

Todos los anteriormente mencionados (tanto el equipo local como los que reciben la grabación) tienen la obligación de solo usar la grabación con fines exclusivamente deportivos (i.e. análisis de los partidos, identificación de talentos) e internamente en sus organizaciones, debiendo abstenerse –y causar que terceros se abstengan- de publicitar, transmitir, colgar la referida filmación, ni siquiera parcialmente, ni siquiera en fotografías en, absolutamente, ningún medio de comunicación. La infracción de esta obligación generará que el infractor asuma los perjuicios que tal acción genere.

Sexta:

Los jugadores extranjeros que hayan sido inscritos en la FPF, en mérito al Artículo 19 apdo. 4 y Anexo 2 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA no ocuparán plaza de extranjeros en sus clubes en el Campeonato de Promoción y Reserva 2018. Estos jugadores, sólo ocuparán plaza de extranjeros si participan en el equipo profesional de sus respectivos clubes.

Séptima:

Deudas de los Clubes por Multas.- A más tardar, el quinto día hábil de cada mes, la Secretaria de la Comisión de Justicia de la FPF deberá informar a la Gerencia de Licencias y Competiciones de la FPF las deudas que mantienen los Clubes por concepto de Multas en el Campeonato de Promoción y Reserva 2018.

Octava:

Régimen de Integridad.- En caso de poner en riesgo la integridad de la competencia o la naturaleza competitiva de los partidos, los clubes, jugadores, miembros del cuerpo técnico, árbitros, delegados, oficiales de seguridad, comisarios, directivos y toda persona relacionada con la competición serán pasibles de sanciones por parte de la Comisión de Justicia de la FPF de conformidad con el Reglamento Único de Justicia de la FPF y las normas referentes a la materia.

Los anteriormente mencionados obligatoriamente deberán informar al Oficial de Integridad de la FPF o cuando éste lo requiera, a fin de remitir documentación que sea necesaria en casos de sospecha de fraude en los partidos de la competencia.

Novena:

Sanciones por Inconducta.- Ningún dirigente, árbitro, comando técnico, jugador o personal administrativo del sistema futbolístico podrá hacer comentarios agraviantes, insultos, calumnias, denuncias infundadas, entre otros, contra los organismos y personas que integren el sistema conforme lo establece el artículo noveno de la Resolución N° 001-FPF-2005 y su precisión contenida en la Resolución N° 013-FPF-2012.

Décima:

CONMEBOL LIBERTADORES Sub-20: Si la CONMEBOL decide realizar la próxima Copa CONMEBOL LIBERTADORES Sub-20 el año 2020, el campeón del Campeonato de Promoción y Reserva 2018 y el campeón del Campeonato de Promoción y Reserva 2019 jugarán un partido único para obtener la plaza a la Copa CONMEBOL LIBERTADORES Sub-20 del año 2020. Dicho partido único será jugado sólo con jugadores Sub-19 (Sub-20 en el año 2020) y el estadio lo decide la UTM-FPF.